



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN, AÑO 2026**

I. FUNDAMENTOS

El Colegio Charles Darwin elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción conforme a la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación, en particular el Decreto 67/2018, que fija las normas mínimas nacionales en estos ámbitos. Este reglamento se aplica a la Educación Parvularia, Educación General Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica con Jornada Escolar Completa, y se sustenta en los principios y criterios de nuestro Proyecto Educativo.

El propósito del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción es orientar y dar coherencia al proceso evaluativo mediante normas y criterios pedagógicos que promuevan la calidad y excelencia en los aprendizajes integrales de nuestros estudiantes. Asimismo, regula los procedimientos, asegurando que se apliquen de manera consistente y que sean conocidos por toda la comunidad educativa.

El reglamento es revisado anualmente por el equipo de gestión y luego por el consejo de profesores, con el fin de actualizar las disposiciones que provengan del Ministerio de Educación y analizar las contribuciones de estudiantes, docentes y apoderados en relación con los procedimientos evaluativos. De esta manera, se garantiza un proceso de mejora continua en los aprendizajes, reconociendo las diversas variables que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, midiendo de manera constante los logros alcanzados y disponiendo de información relevante para una toma de decisiones informada.

II. EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO DARWINIANO ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES

El presente Reglamento, además de cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación, se fundamenta en los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, considerando la evaluación como una herramienta clave para mejorar los aprendizajes y la formación integral de nuestros estudiantes. Basado en el Decreto 67/2018, este reglamento incorpora normas que reflejan la identidad de nuestro establecimiento, enfocándose en un mayor uso pedagógico de la evaluación y en la reducción de la repitencia mediante un acompañamiento más cercano a los estudiantes.

Nuestro enfoque busca el desarrollo integral de todos los educandos, promoviendo un crecimiento armónico en las dimensiones cognitiva, afectiva, física y artística. Aspiramos a formar estudiantes con un espíritu crítico y reflexivo, abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, de los demás y de su entorno natural, social y cultural. Asimismo, buscamos que sean ciudadanos honestos y participativos, con la colaboración de profesores, apoderados y estudiantes en este proceso.

Principios de la Evaluación

La evaluación, más allá de medir el dominio de porciones de información, debe centrarse en los métodos utilizados para organizar y relacionar esa información con otras áreas del conocimiento. También se debe evaluar los procedimientos que los estudiantes aplican para construir sus propios aprendizajes, así como la actitud y el compromiso que demuestran hacia su proceso educativo. El objetivo es obtener información significativa sobre el *cómo* y el *qué* están aprendiendo los estudiantes (metacognición), la calidad de los recursos e instrumentos empleados, las metodologías utilizadas en el aula y la pertinencia de los objetivos y contenidos.

Con esta información, se pueden emitir juicios de valor y tomar decisiones orientadas a optimizar o mejorar los procesos educativos.

Objetivos de los Procedimientos e Instrumentos de Evaluación

Los procedimientos e instrumentos de evaluación se diseñan con el propósito de:

- Detectar los logros y áreas de mejora en el aprendizaje durante el proceso formativo, permitiendo ajustar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos establecidos en los programas de estudio de cada nivel.
- Verificar si al finalizar etapas, períodos o unidades de enseñanza, los estudiantes han alcanzado los rendimientos esperados conforme a los objetivos y estándares definidos previamente.
- Calificar los rendimientos de los estudiantes en términos cuantitativos y/o cualitativos, según la naturaleza de los aprendizajes, para emitir juicios que orienten decisiones sobre el proceso de enseñanza y la promoción escolar.

- Evaluar los logros en actitudes, hábitos, valores y conductas que forman parte de la educación transversal.

Roles y Responsabilidades en el Proceso de Evaluación

1. Docentes: Los principales responsables de la evaluación y calificación son los docentes, quienes diseñan, implementan, desarrollan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como sus resultados.
2. Estudiantes: A los estudiantes les corresponde, según su etapa escolar y nivel de madurez, desarrollar progresivamente la capacidad de comprender su propio proceso de aprendizaje, reconociendo tanto sus fortalezas como las áreas que requieren mejora.
3. Padres y Apoderados: Los padres y apoderados deben comprender que su hijo o hija atraviesa diferentes etapas en su vida escolar, con responsabilidades y exigencias que deben superar. Como personas en desarrollo, los estudiantes necesitan apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, especialmente en relación con sus avances y logros académicos.
4. Unidad Técnico-Pedagógica (UTP): Es responsable de supervisar el proceso de evaluación en el establecimiento, orientando, asesorando y colaborando en las acciones relacionadas con la evaluación.
5. Director: El director asume la responsabilidad final en la correcta aplicación de este reglamento, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación. Es el encargado de resolver situaciones no contempladas en el reglamento y de proponer modificaciones necesarias para mejorar la evaluación escolar en el establecimiento.

III. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se aplicará a todas las situaciones pedagógicas de los estudiantes pertenecientes a Educación General Básica y Enseñanza Media, en las asignaturas del plan de estudios. Las disposiciones de este reglamento se asumen conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa. Para tal efecto, este documento será dado a conocer a los padres y estudiantes antes de la matrícula y se pondrá a disposición en la plataforma del establecimiento para toda la comunidad educativa. Además, su contenido será difundido en horario de orientación con los estudiantes, en reuniones de apoderados y Consejos de Profesores al inicio del año escolar.

Definiciones

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Importancia y sentido de la evaluación

La evaluación es un proceso sistemático y continuo, inseparable del acto de enseñar y aprender. No es simplemente una medida final, sino una herramienta vital que permite valorar el progreso y las transformaciones en los estudiantes. Más que cuantificar el dominio de ciertos contenidos, la evaluación debe enfocarse en cómo los estudiantes organizan, conectan y aplican la información adquirida. Es una mirada integral que también considera la eficiencia de las técnicas pedagógicas empleadas, la competencia del educador y la calidad del currículo.

Para obtener evidencias claras sobre el desempeño de los estudiantes y proveer información útil para la toma de decisiones, se realizan evaluaciones tanto formativas como sumativas. Mientras las evaluaciones formativas permiten ajustes durante el proceso de aprendizaje, las sumativas proporcionan una visión global de los resultados obtenidos al final de un ciclo o unidad.

La evaluación debe promover que los estudiantes reflexionen sobre su propio proceso de aprendizaje. Se busca que cada uno, al observar sus resultados, los contrasta con sus metas personales y el esfuerzo que ha puesto, considerando las razones detrás

de los resultados insuficientes. De esta manera, podrá corregir el rumbo y buscar el apoyo necesario para mejorar.

Este proceso es acompañado por los profesores, quienes no solo guían a los estudiantes con preguntas que los inviten a profundizar, sino que también les ofrecen nuevas perspectivas, información adicional y sugerencias para abordar los desafíos desde diferentes ángulos. Así, la evaluación se transforma en una oportunidad de crecimiento continuo, donde cada interacción, reflexión y ajuste lleva al estudiante a un nuevo nivel de comprensión y desarrollo personal.

Organización anual del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los docentes elaborarán el Plan Anual curricular, por unidades de aprendizaje como estimen conveniente, señalando las evaluaciones con sus indicadores y, de acuerdo con los Planes y programas del MINEDUC. Este deberá ser presentado a UTP en marzo, comenzando el año escolar. Las Planificaciones de clases se presentarán quincenal o mensualmente con las evaluaciones que aplicarán, estas quedarán registradas en el calendario del curso y en la agenda de la plataforma virtual LIRMI

El Año Escolar, funcionará con régimen semestral para efectos de planificación, desarrollo, evaluación escolar y calificaciones, de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Las vacaciones de invierno se harán efectivas durante tres semanas del mes de julio considerando fechas definidas por el Ministerio de Educación.

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo

La Unidad Técnica Pedagógica velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio, disponible en la página web del Colegio.
- Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio, se informará y analizará en Consejo de curso al comienzo del año escolar.
- Informe de Rendimiento Académico Semestral, que se entrega a los apoderados, al término de cada semestre.
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Las calificaciones anuales serán subidas al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE)

Calendarios de Evaluaciones Sumativas:

En cada ciclo se harán calendarios de evaluaciones donde se registrarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

En el 1er ciclo, (1° a 6° básico), los/as docentes fijarán las evaluaciones sumativas y el profesor jefe de cada curso preparará un calendario mensual, velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario es enviado a los apoderados en la plataforma Lirmi.

En II ciclo (de 7° a 2° medio) y En III ciclo (III° y IV° medio) los profesores de asignatura en acuerdo con los estudiantes construirán su calendario semestral, el que luego será revisado por los profesores jefes y la UTP.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se los cite para este fin.

IV. EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa nos permite diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, proporcionando información sobre los avances, dificultades y niveles de logro, permitiéndonos hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes. Por lo tanto, es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndola en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

Dado que el logro de aprendizaje de los estudiantes es responsabilidad primaria del docente, será éste el que diseñe la frecuencia y los tipos de procedimientos e instrumentos de las evaluaciones formativas con el fin de obtener información para los propósitos mencionados y principalmente, para hacer ajustes de planificaciones de clases, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de la enseñanza, que sean necesarios. Por esta razón, no dan lugar a calificaciones, sino a conceptos cualitativos que el profesor de asignatura podrá tener en consideración para tomar decisiones respecto de retroalimentación, aproximaciones de las calificaciones sumativas, asegurándose de calificar posteriormente, lo que el alumno tuvo oportunidad de aprender.

Las evaluaciones formativas podrán ser orales o escritas; individuales o grupales. Los docentes definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.

En los talleres pedagógicos, reuniones de departamentos, horas de planificación, etc. los equipos docentes diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar desde diversas habilidades e inteligencias.

Tanto las evaluaciones formativas, como las sumativas, serán coherentes con la planificación de clases realizada por los docentes y con lo informado a los estudiantes y sus apoderados.

Dada la importancia de la Evaluación Formativa, se considerarán los siguientes criterios para su aplicación:

1. Identificar y comprender la meta

Los estudiantes desde el inicio de su escolaridad están en condiciones de comprender el concepto de meta como sinónimo de “dónde queremos llegar”. Se Recoger variedad de evidencias

La evidencia de los aprendizajes es central dentro de la evaluación formativa, ya que nos permite observar el logro de las metas y constituye el fundamento de las decisiones que tomará el profesor o los alumnos de los pasos a seguir.

El profesor debe recoger una variedad de evidencias referidas a todos los estudiantes, especialmente a aquellos que están en niveles más iniciales. Estas evidencias podrá obtenerlas de distintas estrategias, instrumentos o procedimientos evaluativos.

2. Retroalimentar al estudiante.

El profesor orientará a los estudiantes entregándoles información de qué deben lograr, cómo lo están haciendo y cómo deben mejorar. Esta retroalimentación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se centrará en el desempeño, conducta o proceso que llevó a cabo el estudiante y no en sus cualidades o características personales.
- Debe ser descriptiva, especificando lo que se espera del alumno, cómo lo está haciendo y cómo debe mejorar.
- Debe considerar aquellos aspectos que están correctos como aquellos que tiene que mejorar.

- Debe considerar el error como parte fundamental de aprendizaje.
 - Debe valorar el esfuerzo del estudiante, dando a conocer que la meta no se logra solo en un primer intento.
 - La retrocomunicación debe ser oportuna y pertinente en el tiempo.
3. Propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo, otorgándoles un rol activo.
- A través de la estructura de la clase y la utilización de estrategias formativas, de tal forma que todos los estudiantes intervengan de alguna manera en la clase.
 - Dar tiempo para que los estudiantes puedan pensar y trabajar en base a las preguntas o retroalimentación entregadas.
 - Dar la oportunidad a los estudiantes de trabajar y analizar sus errores antes de corregirlos.
 - Promover el diálogo entre los estudiantes y entre profesor estudiante.
4. Intencionar la evaluación y retroalimentación entre pares.
- Enseñar a los estudiantes cómo evaluar y retroalimentar el trabajo de sus compañeros.
 - Entregar espacios donde los alumnos puedan evaluar, discutir o retroalimentar las ideas y desempeños de sus pares.
 - Promover ambientes de colaboración, respeto y tolerancia para que los estudiantes puedan trabajar con otros.
 - Dar la oportunidad a los compañeros de aclarar las dudas de otros, antes de responder a sus preguntas.
 - Visibilizar la importancia y utilidad que tiene la colaboración y el trabajo con los pares.

v. EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

Evaluación Sumativa.

1. La evaluación sumativa se entiende como aquella que "proporciona información acerca de hasta qué punto los estudiantes han alcanzado determinados objetivos de aprendizaje después de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, generalmente a través de una calificación".
2. Las evaluaciones sumativas serán programadas por los docentes en un calendario de evaluaciones por curso, procurando un equilibrio para evitar la concentración de trabajos en

determinados períodos del mes o días de la semana.

3. Los docentes entregarán a los estudiantes el temario de las evaluaciones con una semana de antelación, especificando los contenidos y habilidades que se medirán.
 4. En un plazo no mayor a 10 días hábiles, los estudiantes recibirán la corrección y calificación de sus evaluaciones.
 5. Una vez entregadas las evaluaciones corregidas, los docentes dispondrán de un máximo de 3 días para ingresar las calificaciones al libro de clases digital en la plataforma intranet del colegio.
 6. Todos los instrumentos de evaluación (pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc.) serán devueltos a los estudiantes para que puedan ser analizados en conjunto con el docente. La retroalimentación de las evaluaciones debe fomentar el desarrollo de hábitos metacognitivos en los estudiantes.
 7. Al finalizar el año escolar, en las asignaturas de Lenguaje, comunicación y Matemática se aplicará una evaluación sumativa de coeficiente 1, cuyo propósito será medir los principales objetivos de aprendizaje del nivel. Esta evaluación permitirá obtener un panorama general del curso y del progreso individual de cada estudiante, con el fin de orientar la planificación pedagógica del año siguiente. Los objetivos evaluados corresponderán a aquellos considerados fundamentales para la continuidad del aprendizaje en el nivel posterior.
 8. Si un estudiante o apoderado detecta un error en la revisión o calificación de una evaluación, deberá comunicarlo por escrito al profesor de la asignatura dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega. El docente realizará la revisión y corrección en un plazo máximo de 2 días hábiles. Si un apoderado presenta dudas sobre el instrumento o contenido de la prueba, deberá enviar un correo y será citado por el profesor para responderle de manera presencial.
 9. Si no se presentan solicitudes de modificación dentro del plazo estipulado, se asumirá que el estudiante está conforme con la calificación, y no se permitirán cambios posteriores.
10. En el caso de estudiantes con evaluaciones diferenciadas, que incluyan extensión de tiempo u otras medidas de mediación individualizadas, los plazos de entrega de resultados y/o calificaciones pueden variar en comparación con los de sus compañeros.

Exigencias formales que afectan la calificación en procesos evaluativos.

Todos los profesores/as velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada sector de aprendizaje estudiará e informará a los/las estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje.

Calificaciones

En los niveles de Pre-Kinder y Kinder, los logros de aprendizaje en el área cognitiva se evaluarán utilizando los siguientes conceptos: NL (no logrado), ML (medianamente logrado) y L (logrado).

Desde 1º básico hasta IV medio, los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal.

La calificación 1,0 se asignará a las evaluaciones entregadas en blanco.

La calificación mínima para aprobar una asignatura será 4,0 (cuatro coma cero), lo que corresponderá, al menos, a un 60% de logro en los objetivos de aprendizaje.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones utilizadas para calcular la nota final del período escolar y del año en una asignatura serán coherentes con la planificación y los objetivos de aprendizaje de cada nivel. Esta información será proporcionada a los estudiantes por cada profesor al inicio de cada semestre.

Eximiciones de asignaturas.

De acuerdo con el artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales participarán del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo PIE del colegio en acuerdo con la/el jefe de UTP.

Inasistencia a Evaluaciones

La ausencia a una evaluación calendarizada debe ser justificada por el apoderado mediante una comunicación escrita dirigida al profesor de la asignatura correspondiente, con copia a la U.T.P. Esta justificación debe enviarse a través del correo institucional del apoderado y debe incluir una declaración que confirme el conocimiento de la evaluación. En la justificación, se deben explicar los motivos de la inasistencia, y si corresponde, se deberá adjuntar un certificado médico.

En caso de ausencias prolongadas por más de 5 días debido a problemas de salud y/o competencias deportivas o culturales, los apoderados deberán informar por escrito y con anticipación al docente, con el fin de coordinar las medidas necesarias y recalendarizar las obligaciones escolares, siempre que la situación cumpla con los criterios establecidos (salud, deporte o cultura). Estas modificaciones quedarán formalizadas en el libro de clases. Además, la ausencia del estudiante se consignará tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia.

Los estudiantes que participen en actividades formativas y deportivas oficiales del Colegio, incluidas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados durante los dos días hábiles siguientes al término de dicha actividad, excepto si esta finalizó un viernes. El docente encargado de la actividad será responsable de informar a los profesores sobre la participación de los estudiantes en estas experiencias.

Cuando un estudiante se ausente durante el desarrollo de un proyecto realizado en equipo, su evaluación no será la misma que la de sus compañeros. El profesor determinará si el estudiante deberá: completar su parte del trabajo, realizar una tarea específica un día después del término de la actividad o desarrollar un pequeño proyecto personal que le permita alcanzar los mismos aprendizajes que sus compañeros.

Si un estudiante falta únicamente el día de la evaluación, deberá recuperarla al día siguiente.

Es obligatorio que los estudiantes ingresen al colegio en el horario habitual el día de una evaluación calendarizada. No se permitirá la entrada tardía ni el retiro anticipado en días de evaluación.

Si un estudiante rinde cuatro evaluaciones fuera de las fechas establecidas en el calendario durante el semestre, sin haber presentado un certificado médico o una autorización especial por parte de la UTP, en las siguientes evaluaciones retrasadas deberá alcanzar un 70% de exigencia para obtener una calificación de 4.0.

En caso de ausencia a evaluaciones por estar suspendido de clases, el estudiante deberá rendir la evaluación al reincorporarse a clases.

Rendición de Evaluaciones Atrasadas.

Cuando un estudiante deba rendir una evaluación con atraso, esta deberá ser aplicada dentro del plazo de 10 días hábiles que tiene el docente para entregar los resultados de dicha evaluación al curso. Esto con el fin de asegurar que el estudiante reciba su retroalimentación dentro del mismo periodo que sus compañeros.

Si por motivos justificados no es posible aplicar la evaluación dentro de ese plazo, la prueba quedará automáticamente agendada para el período de Pruebas Pendientes, instancia que se realiza dos veces por semestre y en la cual se convoca a todos los estudiantes que no hayan podido rendir evaluaciones por ausencias prolongadas. Esta medida permite garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de ser evaluados y conocer sus resultados en los tiempos formales establecidos.

Los estudiantes de 3ro básico a 4to. Medio se citarán a rendir pruebas atrasadas de lunes a jueves después de su horario de clases.

Los y las estudiantes que tengan evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares y hayan justificado debidamente, podrán ser citados dentro de la jornada escolar a rendir su evaluación pendiente. Serán los profesores de asignatura quienes informan y coordinan con el PIE y/o UTP, estas situaciones.

En el caso de los/las estudiantes de 1ro y 2do año básico, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por las profesoras respectivas durante la jornada de clases. El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

Faltas de honradez en los procedimientos evaluativos.

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

En nuestro proyecto educativo, los valores de la justicia, verdad y responsabilidad son considerados fundamentos claves en la formación ética de nuestros alumnos, por lo que cualquier acción que impugne estos valores en cualquier instancia evaluativa, atenta contra la correcta educación del estudiante.

Las faltas a la probidad pueden ser varias y de diferente índole, estas se caracterizan por utilizar formas inválidas para cumplir con una obligación, lograr una calificación o para presentar una situación académica diferente a la real. Como los siguientes casos:

- Utilizar aparatos electrónicos durante una evaluación sin autorización del docente.
- Copiar una o varias respuestas, total o parcialmente en una prueba o instrumento de evaluación.

- Presentar el trabajo hecho por otro como propio.
- Facilitar un trabajo para que sea presentado por un compañero.
- Facilitar respuestas en una prueba.
- Descargar desde internet u otros medios digitales o bibliográficos, textos o trabajos y presentarlos como de autoría inédita.
- Falsificar una o varias calificaciones, ya sea adulterando una nota o presentando un instrumento evaluativo o informe de notas no oficial como propio del colegio.
- Falsificar la firma de los padres en una prueba o Informe de calificaciones.

Ante una falta de probidad, la evaluación quedará inmediatamente invalidada. El estudiante deberá rendir nuevamente el instrumento, respondiéndolo únicamente en el tiempo restante de la hora de clase o del período asignado, según determine el docente de la asignatura.

Además de esta medida académica, se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes. El/la docente de la asignatura informará por escrito o citará al apoderado para comunicar la falta cometida y las consecuencias establecidas.

Resolución de situaciones especiales de evaluación

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio.

VI REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Se destina dos horas de reunión semanal como instancia de comunicación, reflexión, capacitación y toma de decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes. También para la coordinación, programación y planificación de actividades escolares.

Tipos de Reuniones:

- a) Consejos: Generales, académicos, formativos, de evaluación parcial y final, de convivencia para dar cumplimiento a estos objetivos.
- b) Reuniones de Departamento y Nivel: son espacios para discutir y acordar criterios y tipos de evidencias centradas en cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua en la calidad de las prácticas de enseñanza y evaluativas, fijando lineamientos académicos y formativos para profesores de asignatura y profesores jefes. Son liderados por UTP como instancia técnica y por equipo de gestión o director, como instancia Administrativa y de Formación.

VII PROMOCIÓN Y REPITENCIA

En la promoción de los alumnos de 1º básico a IV medio, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas de acuerdo con las Bases Curriculares y/o Planes y Programas Propios aprobados y la asistencia a clases.

En relación al logro de objetivos serán promovidos aquellos alumnos que:

- a) Tengan aprobado todas las asignaturas de los respectivos Planes de estudio por nivel.
- b) Reprobado 1 asignatura y su promedio final anual sea como mínimo 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- c) Reprobado 2 asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0 incluidas las asignaturas reprobadas.

En relación a la asistencia a clases serán promovidos aquellos alumnos que:

Tengan un porcentaje igual o superior al **85% de asistencia presencial** de aquellas clases establecidas en el calendario escolar.

Si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

Situaciones excepcionales:

En relación a cierre anticipado del Primer Semestre:

El cierre anticipado del primer semestre se efectuará **sólo para situaciones excepcionales**, que impida completar las evaluaciones del semestre y siempre que se haya avanzado significativamente en la cantidad de evaluaciones sumativas requeridas en cada asignatura (80% o más). En tal caso, el Jefe de UTP podrá disponer que se consideren como notas finales semestrales el promedio de las evaluaciones sumativas hasta esa fecha. Los alumnos en esta condición no podrán ingresar a clases hasta el primer día del segundo semestre ni participar en actividades escolares ni deportivas.

a. Para solicitar el cierre anticipado del semestre, se debe cumplir con lo siguiente:

- i. El apoderado debe enviar solicitud de cierre anticipado al Profesor Jefe presentando una carta dirigida a UTP exponiendo los motivos de la solicitud y certificados necesarios.
- ii. El Profesor jefe, quien preparará un expediente de cierre anticipado, entregará todos los antecedentes a Jefe de UTP, quien lo revisará junto a los docentes del curso, para ser aprobado. De lo contrario lo devolverá al Profesor jefe para ser modificado o rechazado. Una vez aprobado, será enviado a Dirección para su aprobación y firma.

- iii. UTP presentará situación a la Dirección para su resolución.
 - iv. Una vez que el cierre ha sido aprobado, el Profesor jefe informará al apoderado de la resolución.

b. El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al alumno.

c. Si se solicita el cierre anticipado del primer semestre, el alumno deberá rendir un segundo semestre normal en asistencia y evaluación para ser promovido.

En relación al cierre anticipado del año escolar:

- a. El cierre anticipado del año escolar está regulado por el Ministerio de Educación. El cierre puede ser requerido por intercambios con colegios en el extranjero, traslados de la familia fuera del país, problemas de salud física graves del alumno que impidan la permanencia en el colegio o trastornos emocionales severos que requieren de situaciones de excepción y embarazo en el caso de situación de salud que lo amerite.
 - b. Esta solicitud sólo se llevará a efecto **una vez** durante el año, y solamente si el alumno ha cumplido con al menos dos tercios del año escolar. Su tramitación final se realizará junto con la promoción del alumno.
 - c. **Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con lo siguiente:**
 - i. El apoderado debe enviar una carta al Profesor jefe, dirigida a UTP solicitando el cierre anticipado. En ésta se deben exponer los motivos de la solicitud.
 - ii. El Profesor jefe, quien preparará un expediente de cierre anticipado, entregará todos los antecedentes al Jefe de UTP, quien lo revisará y pasará a tramitación a la Dirección si es pertinente. De lo contrario lo devolverá al Profesor Jefe para ser modificado o rechazado. Una vez aprobado, será enviado a la Dirección para su firma.
 - iii. UTP presentará situación a la Dirección para su resolución.
 - iv. Una vez que el cierre ha sido aprobado, el Profesor jefe informará al apoderado de la resolución.

- d. Para el cierre anticipado por enfermedad o embarazo, el apoderado deberá adjuntar la documentación médica respectiva firmada por un profesional competente, que no sea familiar directo del alumno, apoderado ni sostenedor, especificando el diagnóstico y la prescripción que haga evidente explícitamente la necesidad de suspender la actividad escolar del alumno.
- e. El cierre anticipado por viaje al extranjero procede en la fecha de inicio de este. Al alumno que se le exija algún certificado del Colegio en el país de destino se le entregará anticipadamente la documentación para ese efecto.
- f. **Para ser promovido al curso siguiente, el alumno deberá haber completado al menos un semestre con asistencia igual o mayor al 85%, haber rendido sus evaluaciones, habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas.** Si la solicitud de cierre se produce a menos de un mes del cierre del segundo semestre, las calificaciones de ese semestre serán promediadas por asignatura para luego promediarlas con las del semestre anterior y así obtener la calificación final del año académico.
- g. Para solicitar cierre anticipado por intercambios con colegios en el extranjero, el alumno deberá tener, durante el último semestre cursado, **una asistencia mayor al 85%.**
- h. El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al alumno.
- i. Aquellos alumnos que soliciten cierre anticipado del año escolar **NO podrán seguir asistiendo al colegio, ya que pierden su calidad de alumno regular**, no existiendo la figura de alumno oyente por parte del Ministerio de Educación. Asimismo, no podrán recibir premios de ninguna índole, representar al colegio en actividades oficiales y competencias deportivas, ni tomar parte de actividades escolares y fotografías.

En relación con la Promoción excepcional:

Será facultad del Director y del equipo de gestión, analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de asistencia, o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, y mediante informes y evidencias técnicas de diversas fuentes, de manera justificada, tomar la decisión de promoción o repitencia de aquellos alumnos.

Si el caso es bajo porcentaje de asistencia, el apoderado podrá solicitar su promoción, a través de una carta dirigida al director, acompañada de los antecedentes pertinentes. Evaluando en este caso la solicitud y tomando una decisión de acuerdo con las razones de la inasistencia, el rendimiento académico del alumno y su adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

Si el caso es por calificaciones deficientes se deberá elaborar un informe individual de cada alumno en esta condición excepcional, deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y psicoemocionales:

- a) **Progreso en el aprendizaje**
- b) **Brecha entre aprendizajes** logrados del alumno en comparación al de su curso y consecuencias que pudiera tener para la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.
- c) **Consideraciones de orden psicoemocional**

El colegio deberá al año siguiente, proveer de acompañamiento pedagógico a los alumnos que hayan o no sido promovidos en esta condición, en acuerdo con el apoderado, (Artículo 12 decreto 67).

Esto significa que, en el transcurso del año siguiente, dicho alumno recibirá apoyo focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de ese estudiante en el sistema escolar. El acompañamiento para cada alumno se decidirá, en conjunto entre el consejo de profesores y la UTP.

Así mismo, se entregará acompañamiento pedagógico y/o psicológico a aquellos alumnos que al término del primer semestre presenten un bajo rendimiento en una o más asignaturas, evitando de esta manera la repitencia. Este acompañamiento se realizará en forma de tutorías, con un seguimiento planificado durante el tiempo que sea necesario.

Consideraciones finales:

La situación final de promoción o repitencia de cada alumno deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudio con las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el colegio en una ocasión en la Enseñanza Básica (1º a 8º Básico) y en una ocasión en la Enseñanza Media (Iº a IIIº Medio), siempre y cuando exista vacante para ello. Si un alumno no cumple con los requisitos de promoción, y es la segunda vez que repite en el mismo ciclo, no se le renovará la matrícula.

En caso de repitencia por primera vez, el apoderado se entrevistará **con jefe de UTP** para establecer las causas de la repitencia, explicitar el acompañamiento pedagógico y firmar un **Compromiso Académico-Conductual** con las medidas que requiera su pupilo para cursar nuevamente el nivel. El incumplimiento de dicho compromiso facultará al Colegio para no renovar la matrícula del alumno para el año siguiente.

De la Certificación:

La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación correspondiente. Así como un Informe final de Desarrollo Personal y Social.

Obtendrán la Licencia de Enseñanza Media todos los alumnos que hayan aprobado el 4º Medio.

Cualquier situación no determinada en este reglamento, será evaluada en consideración de los antecedentes y resuelta por el equipo de gestión, presidido por el Director del establecimiento educacional.